

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-070-**2019-00843-00**

Como quiera que la abogada nombrada no compareció oportunamente, ni se encuentra activa en la lista de auxiliares de la justicia, es del caso relevar a Diana Lucia Peña Acosta y en su lugar se designa como curador ad-litem de William Orozco Quejada, al profesional LUIS HERNAN MURILLO HERNÁNDEZ.

Por Secretaría comuníquese la designación al correo electrónico murilloluisabogados@hotmail.com advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, se deberá manifestar su asentimiento o presentar prueba que justifique su rechazo dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, notificándose del mandamiento proferido en el asunto de la referencia, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo reglado en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P.

La dirección registrada del curador corresponde a la calle 12 B # 7 – 90 oficina 517, celular 311 292 9028.

Parte ejecutante atienda el numeral 2° del auto adiado 13 de diciembre de 2021 (fl.56).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
102

Hoy 16 de noviembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e88276360011971ec83aae98c5a659cfc0191679dcec3fa342ffff0f0563fb3c**

Documento generado en 15/11/2022 01:33:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>